**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**(IAP CHIAPAS)**

**ASIGNATUTA: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**ENTREGA DEL CAPITULO I Y II**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**DOCENTE:**

**MTRO. RICARDO ESTRADA SOTO**

**ALUMNO: ROLNDO RIVAS CONDE**

**TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ CHIAPAS FEBRERO DE 2016**

TITULO

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015**

TEMA

**PROPUESTA DE LA CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA CHIAPAS.**

**CAPITULADO**

**CAPITULO I MARCO TEORICO CONTEXTUAL**:

En este primer capítulo se hace referencia a las investigaciones en el primera instancia a las investigaciones que se han desarrollado referentes al tema de cumplimiento del plan de desarrollo municipal, la elaboración de los mismos y de qué manera en diferentes municipios confirman el cumplimiento del PDM (Plan de Desarrollo Municipal)

Los cambios globales que el siglo XXI exige, deben permear en las estructuras políticas y administrativas del Estado en todos sus niveles, lo que exige una modernización en los procesos de evaluación del desempeño para una verdadera rendición de cuentas del quehacer gubernamental sobre la base de un nueva forma de gestión pública orientada a la transparencia de recursos financieros públicos. Como consecuencia de la modernización gubernamental, la desconcentración de la administración pública vista como el cambio de las competencias resolutivas desde los órganos superiores a los órganos inferiores jerárquicamente; y la descentralización, entendida como el fortalecimiento de los gobiernos locales mediante el traspaso de atribuciones y recursos para su mayor autonomía; ambas demandan de la organización municipal una evolución de su gestión, orientada a cumplir estos nuevos retos. Para ello, la gestión en los municipios de México, requiere de mejores esquemas de evaluación del desempeño para lograr esta transición, al ser una herramienta que mide el grado de compromiso del gobierno con sus gobernantes. Así, los procesos de evaluación del desempeño son el medio para equitativa de los recursos.

El plan de desarrollo municipal del ayuntamiento municipal de Tapachula en teoría debe sintetizar las aspiraciones de la población de cada entidad municipal; su integración es producto de un ejercicio democrático, donde todos los sectores de la sociedad debieron de participar con opiniones y aportaciones que contribuyeran a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Tapachula. La ejecución, evaluación y el impacto en el municipio, no se tiene ningún diagnostico final de estos, mucho menos indicadores para medir que confirmen el crecimiento y desarrollo que haya arrojado al final del trienio, se entiende que debe de estar alineado con el plan de desarrollo estatal y tener transversalidad con las políticas públicas de un municipio, como en diversos municipios se manifiesta esta transversalidad.

1.1.- Plan desarrollo municipal.

En referencia a la creación del plan de desarrollo municipal podemos establecer que se utilizan el mismo manual en la elaboración de dicho documento, Cambiando evidentemente el contenido de acorde en cada municipio, pero el mismo formato, dicho documento está destinado a dar La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras:

- Educación.

- Salud.

- Asistencia social.

- Vivienda.

- Servicios públicos.

- Mejoramiento de las comunidades rurales.

A través de la planeación de esta planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que el gobierno federal y estatal transfiere para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social. El propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes:

* Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.
* Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.
* Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades.
* Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio.
* Promover la participación y conservación del medio ambiente.
* Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.
* Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio. (INAFED, 2013)

Las nuevas tendencias de gestión de los recursos y las características que actualmente conlleva una modernización administrativa, dejando atrás todo sistema administrativo-burocrático tradicionalista, el cual ha creado un clima en el que el mismo pueblo exige y pide cuentas publicas transparentes, documentos simples sin abstracciones, y sin inmiscuirme en el tema de la participación ciudadana, pero si haciendo énfasis que la transparencia solo se dará cuando el ciudadano común se interese y se haga la pregunta de ¿cómo está el gobierno usando mis impuestos para el beneficio de mi familia y comunidad?, y cuando exijan este derecho, en ese momento nosotros como servidores públicos debemos darles las instituciones y los instrumentos administrativos y jurídicos para que analicen como estamos planeando el desarrollo de su municipio, por lo tanto, encaminar al municipio a las acciones de impacto social, que fortalezca y tan mencionado “tejido social” , donde realmente se cumplan las metas que se trazaron desde las campañas políticas, donde los ejes de desarrollo realmente sean directrices que sean enfocadas en el desarrollo municipal y no en un simple documento que exige la federación de que es lo que van a llegar a hacer el gobierno en turno como nuevo administrador por 3 años de este hermoso municipio. El impacto de estas políticas públicas debe ser inherente a cualquier capricho de terceros amigables y más bien de cumplir con las necesidades del municipio que día a día crece más y es difícil organizar y por supuesto planear.

*1.2.- Sistemas de Medición de desempeño*

Los sistemas de medición de desempeño son herramientas generadas para apoyar la gestión por resultados, que introducen parámetros de medición de la gestión y metodologías de evaluación de los resultados obtenidos respecto de las metas trazadas. Además, propician una cultura de análisis de los insumos y procesos invertidos en la producción de los resultados, para determinar acciones que puedan mejorar el desempeño de la gestión. En este contexto, la medición se refiere a la acción de medir que, a su vez, significa hacer comparaciones tomando como referencia un patrón determinado, el desempeño está asociado con los logros individuales o colectivos al interior de una organización y al alineamiento de la gestión con las metas y objetivos de la misma. Por lo tanto, el desempeño es una magnitud de los logros de una organización y la medición de desempeño es un esfuerzo sistemático aplicado para evaluar los resultados obtenidos en comparación con los planificados, dentro del marco del cumplimiento de su misión y visión, y con la finalidad de mejorar los estándares de rendimiento de dicha organización.

1.3.- *La evaluación del desempeño municipal en el plano internacional.*

Son muchas las naciones que hacen los intentos por transparentar los usos de los recursos y la aplicación de estos en Latinoamérica, se han creado esfuerzos mayúsculos para desarrollar la evaluación del desempeño municipal y la transparencia de la ejecución de los recursos, tal es el caso de La OLACEFS (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores) la cual uno de sus atributos principales es precisamente la ejecución de la evaluación de los municipios y de su desempeño, el cumplimiento de los indicadores de transparencia y de impacto social de la ejecución de los recursos.

Según lo prescrito en la Carta Constitutiva, la OLACEFS tiene las siguientes atribuciones:

* Promover y realizar estudios sistemáticos de investigación en materia de control y fiscalización del manejo de los recursos públicos y difundir sus resultados entre sus miembros.
* Orientar, organizar y realizar cursos de adiestramiento, especialización y postgrado, así como, seminarios y eventos especiales principalmente para el personal de los miembros de la Organización que cumplan tareas técnicas de control y fiscalización.
* Promover la prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica a sus miembros en materia de control y fiscalización del manejo de recursos públicos.
* Recopilar los trabajos realizados en cada país, referentes a organización y control administrativo y financiero, para difundirles en las naciones Latinoamericanas y del Caribe.
* Promover y editar publicaciones relativas al control y fiscalización del manejo de los recursos públicos.
* Fomentar el intercambio de experiencias técnicas entre sus miembros.
* Servir como organismo de enlace entre las entidades fiscalizadoras superiores de otras naciones atendiendo consultas y fomentando el intercambio de especialistas.
* Fundar y acrecentar un centro de documentación formado básicamente por bibliografía relativa al control y fiscalización del manejo de los recursos públicos y disciplinas afines.
* Mantener contacto de carácter científico y técnico con instituciones y organizaciones de otras regiones del mundo, especializadas en control y fiscalización del manejo de recursos públicos.
* Crear Comisiones y Comités, por subregiones, áreas funcionales, asuntos y/o temas específicos, según sea conveniente.
* Establecer relaciones con expertos de control y fiscalización del manejo de los recursos públicos, así como con organismos universitarios, de financiamiento del desarrollo y de agremiación profesional para obtener su concurso.
* Coordinar la realización de estudios especiales que sean solicitados por el gobierno de una nación o un grupo de gobiernos de naciones Latinoamericanas y del Caribe.
* Organizar y realizar foros de reflexión de alto nivel de los miembros activos para el análisis de temas estratégicos específicos relacionados con el control y la fiscalización superiores.
* Otorgar premios y/o estímulos en la forma y condiciones que determine el reglamento específico. (olacefs, 2012)

Los intentos han sido constantes a la creación de organismos autónomos y gubernamentales para poder mantener en claro las participaciones y el fin de los recursos municipales. Actualmente Chile ha despertado el interés por el hecho de contar con Institutos de evaluación del desempeño municipal, como lo es el SINIM (Sistema Nacional de Indicadores Municipales) En tal sentido, el SINIM, es una herramienta de gestión, tanto para las autoridades que podrán mejorar la calidad de las decisiones que deben tomar al contar con información estandarizada y certera como para la ciudadanía que contará con elementos de juicio para opinar y actuar informadamente en relación a la gestión de sus respectivas municipios. Es necesario precisar que el SINIM no ha sido concebido como un instrumento asignador de recursos. En tal sentido, no se utiliza para la asignación de fondos de inversión, programas sociales u otros fines similares.

Los principales objetivos del SINIM son los siguientes:

* Proveer a los Alcaldes y jefes de unidades municipales de un sistema de información actualizado, confiable y oportuno para que puedan tomar decisiones, definir prioridades y asignar recursos humanos y financieros para las diferentes áreas de gestión municipal, con información apropiada para tales efectos.
* Dotar al Gobierno Nacional y a los Gobiernos Regionales de información de apoyo para mejorar el ejercicio de sus funciones institucionales, de coordinación, monitoreo del desempeño municipal y de fortalecimiento del proceso de descentralización.
* Dotar a los Gobiernos Regionales de información de apoyo para mejorar su gestión y fundamentalmente, su coordinación y relación con las municipalidades del territorio.
* Contribuir a la transparencia de la gestión municipal, permitiendo que los ciudadanos se informen acerca del desempeño de los gobiernos locales.
* Constituirse en un medio para que los propios usuarios intercambien experiencias de mejoramiento de la gestión municipal, en la medida que permita conocer y comparar el desempeño municipal entre unidades equivalentes, diferenciado por las áreas de desarrollo territorial, desarrollo social, educación, salud y administración y finanzas, teniendo en consideración las características particulares de cada una de las comunas y municipios, del país. (simin, 2016)

SINIM y los criterios metodológicos y operativos considerados para su diseño; presenta los 153 indicadores SINIM, separados en cinco áreas de gestión y un área de caracterización comunal y municipal. Realiza sugerencia de posibles usos y aplicaciones del sistema para ser utilizados en la gestión municipal. El SINIM es una herramienta de gestión; como tal, pretende mostrar en forma concreta las ventajas que trae incorporar sistemas de evaluación y retro-alimentación en el quehacer de una organización como el municipio. Un gran esfuerzo por la transparencia realmente es lo más sólido, con respecto a la evaluación de desempeño municipal, por medio de los indicadores, 156 indicadores que deben cumplir y los beneficios que se obtendrían al cumplirlos.

Sistema de Auto Evaluación Municipal El Salvador

Han existido estudios de comparación del desempeño en américa latina, tal es el caso del Sistema de Autoevaluación Municipal, de El Salvador. En el contexto de desarrollo del sector municipal de El Salvador, se han realizado esfuerzos significativos para generar instrumentos de diagnóstico, evaluación y medición de la capacidad institucional y, en alguna medida, del desempeño de la gestión municipal. Desde el año 1994 se han llevado a cabo varios programas para desarrollar e implementar ese tipo de instrumentos, gracias al reconocimiento que le ha otorgado el gobierno de El Salvador al rol de los municipios en el desarrollo del país, la lucha contra la pobreza y la respuesta de la cooperación internacional con programas de fortalecimiento institucional municipal y promoción de la descentralización. Desde allí se han identificado necesidades de asistencia técnica para mejorar la capacidad de los municipios y evaluar el rendimiento de la inversión realizada en ese sector. La promoción de políticas públicas en el sector municipal ha repercutido en un crecimiento importante de la oferta de asistencia técnica local, con la presencia actual de una red de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y firmas privadas de consultoría, que han venido aportando sobre el tema. Desde esa perspectiva, se han generado varios instrumentos para mejorar la capacidad institucional y la gestión de los gobiernos locales en el país, entre los cuales se destacan alrededor de 8 sistemas de indicadores municipales que buscan medir distintas áreas de la función municipal: administrativa y financiera, gestión de servicios públicos y desarrollo económico; entre otras funciones. (Organización de los Estados Americanos, 2016)

Evaluación del desempeño Municipal en México.

Sistema de evaluación del desempeño municipal. (SEDEM)

El sistema de evaluación del desempeño municipal, lleva operando 8 años en México, el SEDEM surge de la necesidad de ofrecer información oportuna y veraz para la toma de decisiones, con un enfoque orientado a resultados y con bases sólida para su institucionalización, fomentando la rendición de cuentas y la participación ciudadana. En México son pocos los casos que se conocen de sistemas de medición y evaluación del desempeño en gobiernos locales, destacan los municipios de Chihuahua, Chih.; San Nicolás de los Garza, N.L.; Tepic, Nay.; así como iniciativas para promover la medición del desempeño en los municipios, como es el caso de las Auditorías de los Estados de Campeche y Tabasco o el Programa SINDES que opera la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA por sus siglas en inglés). Las experiencias internacionales son en su mayoría de ejecución del gasto, sólo en algunos casos se experimenta con indicadores de otros tipos; un caso destacable es el SINIM de Chile.

El SEDEM es un sistema de medición y evaluación del desempeño desarrollado por personal del propio Ayuntamiento, el cual en sus inicios se nutrió de la experiencia del SINDES, pero su alcance es mucho más extenso. Entre los puntos a destacar a diferencia de los otros sistemas es su antigüedad institucional, ya que el modelo ha mostrado solidez en su diseño, lo que le ha permitido permanecer por tres trienios y ha logrado institucionalizar su función al formar parte de las responsabilidades de un órgano descentralizado, el IMPLAN y ser reconocido por el Cabildo y por los propios servidores públicos. La creación del Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental el cual lleva operando más de 7 años, le ha permitido la apertura ciudadana al tema. Además de existir memoria institucional por la permanencia no sólo del modelo, sino de quienes participaron en su diseño.

Actualmente la base de operación del SEDEM está en el recién creado Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Puebla en el Estado de Puebla. Durante estos años este sistema ha pasado por etapas de consolidación institucional que le permiten constituirse como una herramienta de apoyo indispensable para dar seguimiento a los planes, programas y proyectos de las dependencias y entidades del gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Puebla, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

CAPITULO II: MARCO JURIDICO Y NORMATIVO:

Un Plan municipal de desarrollo contiene la propuesta de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada y complementaria de los otros niveles de gobierno tanto federal como estatal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio. En el Plan se definen los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales y con fundamento en el artículo 29 fracción v, de la constitución Política del estado, que faculta al poder legislativo; para formular y en su caso aprobar los planes globales y sectoriales de desarrollo del estado de Chiapas.

“Que de conformidad a lo que establece el artículo 26 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado deberá organizar un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural, que determinarán los objetivos de la planeación, mediante la participación y la consulta de los diversos sectores sociales, para ser incorporadas al Plan de Desarrollo y a los programas, incluyendo entre otros propósitos el concepto de sustentabilidad, inherente a la orientación que se busca para la participación y la planeación democrática.” (UNAM, 2016)

*2.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

En su artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional. En el artículo 26 se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno. En el artículo 115, se señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo urbano, que aunque están enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de la planeación del desarrollo. (UNAM, 2016)

*Ley de Planeación.*

Es el ordenamiento jurídico que establece y señala: El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo. Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática. La coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios. La concertación e inducción de acciones respecto a los particulares y en general la participación social.

*2.2.- Constitución Política del Estado.*

La Constitución Estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema. Se dispone también que el Estado conducirá y orientará la actividad económica de la entidad en los términos de una planeación democrática, donde concurran los distintos sectores de la población. En la Constitución Estatal se establecen las facultades del gobierno del estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y de la sociedad.

Ley Estatal de Planeación. En esta ley se establecen los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, estatal y municipal, así como las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación. Aunado a la orientación que la Ley de Planeación del Estado establece para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, debiendo basarse en los siguientes principios:

Artículo 10.- la planeación se basará en los principios de:

I.- Preservación del régimen democrático, federal y representativo;

II.- Soberanía y pleno ejercicio de las garantías sociales e individuales;

III.- Participación de la sociedad en las acciones de gobierno;

IV.- Equilibrio económico y social;

V.- Equidad respecto al género, cultura, religión, origen étnico y capacidades diferentes;

VI.- Sustentabilidad de los recursos naturales, y

VII.- Paz con justicia

Debiendo cumplirse con los siguientes aspectos:

I.- Serán prioritarios en el orden, los programas productivos, los programas sociales, y los de infraestructura;

II.- De los anteriores, tendrán prioridad los que beneficien a un mayor número de habitantes o los que por su naturaleza se consideren estratégicos y generen una mayor cantidad de empleos permanentes y de éstos, los que atiendan a las clases menos favorecidas de la estructura social. (CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, 2016)

La planeación del Desarrollo municipal.

La planeación del Desarrollo Municipal tiene como referentes las siguientes bases legales: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de Planeación. Constitución Política del Estado. Ley Estatal de planeación. Ley Orgánica Municipal.

2.3.- *Ley Orgánica Municipal En la Ley Orgánica Municipal*

Ley Orgánica Municipal En la Ley Orgánica Municipal se determina la facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo, a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

2.4.- **INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN MUNICIPAL**

El proceso de planeación del desarrollo municipal involucra la participación del gobierno federal, estatal y municipal, para lo cual existen los siguientes instrumentos de coordinación. • Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal (COPLADE) • Convenio de Desarrollo Social (CDS) • Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) • Convenio de Coordinación Estado - Municipio (CODEM)

2.5.- *Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal (COPLADE)*

El COPLADE es un organismo público descentralizado del gobierno estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene como funciones básicas las siguientes:

• Coordinar las relaciones entre los gobiernos federal, estatal y municipal, derivadas de las acciones de planeación.

• Elaborar y actualizar el plan estatal de desarrollo.

• Proponer a los gobiernos federal y estatal programas anuales de inversión para el estado y los municipios.

• Evaluar los programas y acciones concertadas entre la federación y el estado. El COPLADE está integrado por:

• Un presidente, que es el gobernador del estado.

• Un coordinador general, que es un funcionario estatal nombrado por el gobernador.

• Un secretario técnico, que es el delegado de la Secretaría de Desarrollo Social.

• Representantes de los sectores social y privado.

• Secretarias estatales.

• Ayuntamientos de la entidad

2.6.- *Convenio de Desarrollo Social* (CDS)

En el marco del sistema nacional de planeación democrática, el plan nacional de desarrollo establece que la vertiente de coordinación entre la federación y los estados se llevará a cabo a través del Convenio de Desarrollo Social (CDS). El CDS constituye un acuerdo de colaboración entre el gobierno federal y el de la entidad federativa, por medio del cual se concertan compromisos jurídicos, financieros y programáticos, para desarrollar las acciones previstas en los planes y programas de desarrollo. Este convenio contiene diversos programas, mediante los cuales la federación transfiere a estados y municipios recursos suficientes para cumplir los compromisos derivados de los planes y programas de desarrollo, donde se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno. Los recursos que por medio del CDS se destinan a estos programas son canalizados al impulso de: Proyectos productivos Equipamiento urbano Empleo Educación Vivienda Medio ambiente

2.7.- *Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal* (COPLADEM)

El COPLADEM es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del ejecutivo estatal por ley del congreso local. Encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del plan municipal de desarrollo es el mecanismo más adecuado de participación y decisión entre la comunidad y el gobierno municipal.

El COPLADEM se integra por:

• Un presidente, que es el mismo Presidente Municipal.

• Un coordinador, que es designado por el presidente municipal.

• Un secretario técnico, que es el coordinador del COPLADE de la entidad federativa correspondiente.

• Los representantes de las dependencias de la administración pública estatal y federal.

• Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, designados por el presidente municipal.

• Representantes de los sectores social y privado.

2.8.- Convenio de Coordinación Estado-Municipio (CODEM)

Este convenio es celebrado por el gobierno de la entidad federativa con sus respectivos gobiernos municipales, para transferir recursos, realizar acciones y obras conjuntas en beneficio del desarrollo estatal y municipal. Los compromisos derivados de este tipo de convenios se ejecutan de manera coordinada atendiendo entre otros, los siguientes aspectos:

• Programas de inversión y gasto estatal a favor del municipio.

• Promoción y fomento económico.

• Administración de obras y servicios públicos.

• Adquisición y suministro de bienes municipales.

2.9.- **PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

El proceso de planeación se define como el conjunto de actividades que, en el corto y mediano plazo, permitan formular, instrumentar y evaluar el plan municipal de desarrollo y los diversos programas derivados del mismo. Las etapas que comprende son: Formulación. Control. Discusión y aprobación. Evaluación. Ejecución.

2.10.- *Formulación. Consisten en el conjunto de actividades a desarrollar, para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo.*

Las actividades que comprende la etapa de formulación son las siguientes:

• Elaboración de diagnósticos económicos y sociales que reflejen la situación real y las necesidades del municipio.

• Definición de objetivos y prioridades para seña lar qué es lo que se quiere lograr y lo que es más urgente o necesario.

• Señalamiento de estrategias y políticas a seguir, para establecer cómo y de qué manera se lograrán los objetivos propuestos.

• Especialización de las áreas o partes del plan que deberán ser coordinadas por los responsables de su elaboración.

• Compatibilización de los programas operativos anuales (incluyendo sus metas) con el Plan Municipal de Desarrollo.

• Definición de los responsables de la elaboración del plan municipal, así como los recursos necesarios para ello.

• Determinar las metas de corto y mediano plazo.

• Previsión de Recursos.

• Concertación con grupos sociales.

2.11.- *Discusión y Aprobación.*

En esta etapa corresponde al ayuntamiento, en sesión de cabildo, analizar el contenido del plan y discutir la posibilidad de llevarlo a cabo. Una vez aprobado por el ayuntamiento, éste se hace responsable de vigilar su correcta ejecución.

2.12.- Ejecución.

En esta etapa, las premisas establecidas en el plan se traducirán en acciones concretas mediante programas operativos, anuales que serán llevados a cabo para tal efecto. Para esto se hace necesario que los responsables de su ejecución procuren que sus actividades se apeguen a lo establecido en el plan.

2.13.- Control.

El control consiste en actividades para identificar el grado de cumplimiento del plan y el avance de los programas, para localizar posibles desviaciones y verificar si el proceso funciona de conformidad con lo establecido.

2.14.- Evaluación.

En esta etapa se hace una valoración cualitativa de los resultados de la planeación. La evaluación debe hacerse durante la ejecución del plan y una vez concluido el mismo, para saber si los objetivos propuestos se lograron. Los resultados de la evaluación son experiencias acumulables que sirven para mejorar los futuros planes y programas municipales.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. En él se presenta el programa de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada de los ordenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio. En este plan se definen los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales y que son aquellos programas que el ayuntamiento elaborará para el período de un año de administración municipal. El Plan de Desarrollo Municipal es un documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. Debe elaborarse o actualizarse al inicio de cada período constitucional de la administración municipal y las adecuaciones o modificaciones que sea necesario introducir, se referirán a acciones y programas de corto y mediano plazo.

*Estructura.*

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo podrá ser la siguiente: Presentación. Estrategias. Introducción. Lineamientos estratégicos sectoriales. Diagnóstico. Programas y metas. Demandas sociales. Programación-presupuestación. Objetivos. Instrumentación, seguimiento y evaluación. Políticas. Anexos estadísticos y cartografía municipal.

Descripción del Contenido.

El contenido podrá referirse a los siguientes aspectos: Diagnóstico.- Es el estudio de la situación real del municipio, que sirve para conocer las condiciones de su territorio e identificar las necesidades, problemas y recursos potenciales de desarrollo, esto permitirá obtener información básica del municipio, en aspectos tales como:

• Medio físico. - Localización geográfica municipal. - División política municipal.

• Recursos naturales.

• Población.

• Actividades económicas.

• Infraestructura urbana y de servicios públicos.

• Desarrollo Social y Ecología.

• Organización y administración municipal.

• Aspectos jurídicos.

• Aspectos hacendarios y presupuestales.

Demandas sociales.

Son las peticiones y sugerencias de la población recabadas en campaña, foros, consultas y audiencias. Son aquellas situaciones o condiciones que se quieren lograr o alcanzar con la instrumentación del plan. Los objetivos se establecen con base en las necesidades detectadas. Políticas. Son las directrices generales conforme a las cuales se desarrollarán las acciones del plan y constituyen los ordenamientos elementales que garantizan su éxito. Por ejemplo: desarrollo urbano planificado, desarrollo rural integral, etc. Estrategias. Son el conjunto de acciones que se llevarán a cabo para instrumentar una política. Por ejemplo: orientación del crecimiento de las poblaciones, promoción de industrias rurales, etc. Lineamientos estratégicos sectoriales. Consisten en aquellas actividades que se realizarán de conformidad con el sector de actividad de que se trate, ya sea agropecuario, turismo, pesca, salud, educación, comunicaciones, comercio, desarrollo urbano, etc. Programas y metas. Son las acciones y/o obras cuantificables, que se desprenden del plan. Programas coordinados de inversión pública.- Son aquellos programas que se realizarán conjuntamente entre el gobierno municipal y el estatal, y en su caso, federal, así como los proyectos que con los recursos financieros del municipio no se puedan ejecutar. Generalmente, se refieren a aquellos programas que se desarrollan por la vía del Convenio Unico de Desarrollo o por el Convenio Estado-Municipio, en donde se establece la transferencia de recursos a este último. Programación-Presupuestación. Son las actividades que se señalan a realizar cada año, tomando en cuenta los recursos estimados con base a los presupuestos de egresos de años anteriores y son canalizados a obras. Instrumentación, seguimiento y evaluación. En esta parte del plan se definirán los responsables para la instrumentación, el seguimiento y la evaluación, de manera que se garantice su buen cumplimiento.

Es muy importante que en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se tomen en cuenta las necesidades y opiniones de la comunidad, ya que de esta manera se establece una mayor vinculación entre la comunidad y las autoridades y se logra que las soluciones planteadas por el ayuntamiento sean congruentes con los problemas a atender. Anexos Estadísticos y Cartografía Municipal. Son los documentos, como su nombre lo indica, que se anexan para complementar y ejemplificar el contenido del Plan Municipal de Desarrollo.

Formulación y Aprobación. La formulación del Plan de Desarrollo Municipal

Es competencia del comité de planeación municipal; si no existe dicho organismo, el responsable de su elaboración será el ayuntamiento. La aprobación del plan es competencia exclusiva del ayuntamiento, quien a su vez determinará qué unidades administrativas serán responsables de su ejecución, evaluación y control. Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Municipal se procederá a elaborar los programas a través de los cuales se instrumentará el plan.

**PROGRAMACIÓN MUNICIPAL**

Es el conjunto de acciones desarrolladas por el ayuntamiento o, en su caso, por el comité de planeación municipal, encaminadas a elaborar los programas de desarrollo municipal. Un programa municipal incluye las acciones previstas por el ayuntamiento para ser realizadas durante su gobierno. Sirve para ordenar las actividades a desarrollar y lograr un buen aprovechamiento del dinero disponible, de los materiales, del equipo y del trabajo humano, conforme a fechas previamente establecidas. A través de un programa municipal se puede organizar y controlar mejor el trabajo y durante su realización se pueden tener puntos de comparación entre lo que se quiere y lo que se está haciendo. De esta manera se puede conocer si existen fallas y qué hacer para corregirlas, en su caso. Con base en la programación, las autoridades municipales podrán efectuar lo siguiente: − Ejecución. Definir las acciones, obras y servicios necesarios para un período determinado. − Ejecución. Determinar la dependencia o entidad del gobierno federal, estatal o municipal, que será la encargada de ejecutar o de apoyar las obras y servicios programados. − Ejecución. Asignar a las dependencias municipales adecuadas la elaboración de los estudios preliminares, la ejecución, la supervisión y control y evaluación de las acciones, obras y servicios programados. Ejecución. Calcular el costo de las obras, servicios y acciones programadas. (INAFED, 2013)